



Universidad Veracruzana

Facultad de Ingeniería

En Ixtaczoquitlán, Veracruz, siendo las diez horas del día veintidós de Febrero del año dos mil veintidós, se reunieron los integrantes del H. Consejo Técnico de la Facultad de Ingeniería, los cuales proceden a levantar la presente acta con el siguiente orden del día: **1) Lista de Asistencia.- 2) Solicita Validar la Movilidad Temporal del Alumno**

**N3-ELIMINADO 1** .- 1) Se pasó lista de presentes y habiendo quórum legal da inicio la junta.-2) El M.I.A. Martín Augusto Pérez Panes, Director de esta Facultad de Ingeniería, les solicita a los Integrantes del H. Consejo Técnico, validad la Movilidad Temporal del Alumno del Programa Educativo de Ingeniería Industrial **N1-ELIMINADO 1**, con Matrícula **N2-ELIMINADO 1** que ha solicitado su inscripción de las siguientes

Experiencia Educativas:

**Campus Poza Rica/Tuxpan:**

Mecánica

con NRC 94834

Logística y Cadena de Suministros

con NRC 64648

**Campus Veracruz Boca del Rio**

Sistemas Electrónicos

con NRC 14177

Legislación Laboral

con NRC 13787

Experiencia Recepcional

con NRC 13732

Técnica de Medición

con NRC 86775

El H. Consejo Técnico, tiene a bien validar la movilidad temporal del alumno antes mencionado.- No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta siendo las once horas del mismo día.-----

DOY FE

M.I.A. GERSON OMAR MARTINEZ GUEVARA

SECRETARIO

MIA. MARTÍN AUGUSTO PEREZ PANES  
DIRECTOR

DR. VICTORINO JUAREZ RIVERA  
CONSEJERO MAESTRO

M.V. JESUS MEDINA CERVANTES  
VOCAL CONSEJERO

DR. JOSE LUIS OVIEDO BARRIGA  
VOCAL CONSEJERO

DR. FRANCISCO JAVIER MERINO MUÑOZ  
VOCAL CONSEJERO

Facultad de Ingeniería, Km.  
1, Carretera Sumidero Dos  
Ríos  
Campos Ixtaczoquitlán, Ver.  
C.P. 94478

01 (272)727 24 34

<http://www.uv.mx/orizaba/ingenieria/>

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO El Matricula personal de alumnos, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Matricula Estudiante

3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

\*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."